

EP-03526

1

--- NUMERO: 3,526 TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.- LIBRO: TERCERO.- TOMO: XVII.

--- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, a los 28 veintiocho días del mes de Diciembre del año de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado MARIO HUMBERTO TORRES VERDIN, Notario Público Titular número 128 ciento veintiocho de esta Municipalidad, compareció el señor **ROBERTO OLMOS LOPEZ**, y dijo: -----

--- I.- Que comparece con el carácter de **DELEGADO** de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "**UNIFIED NETWORKS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** [en lo sucesivo la "**Sociedad**"], celebrada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece de Noviembre de 2012 dos mil doce [en lo sucesivo la "**Asamblea**"], con el objeto de que sea protocolizado un ejemplar del acta levantada en dicha reunión, consignar y dar forma a los acuerdos ahí contenidos, para lo cual, manifestando que el Libro de Actas de Asamblea de la **Sociedad** se lleva en los términos del artículo 34 treinta y cuatro del Código de Comercio, me exhibe en este acto, un ejemplar con firmas autógrafas del acta levantada con motivo de dicha asamblea, la cual consta de 12 doce hojas impresas sólo por una de sus caras; acompañada de un anexo, contenido en una hoja impresa por una sola de sus caras y que corresponde a la lista de asistencia; documentos que son objeto de transcripción textual en el cuerpo de este Instrumento, los cuales doy fe de tener a la vista y agrego al Libro de Documentos del Tomo en uso bajo el número y letra que se indica en la correspondiente nota relativa. -----

--- II.- Que con relación al acto jurídico que dio origen al cambio en la titularidad de las acciones que se informan en la **Asamblea**, el delegado me manifiesta que con el recibo oficial A13028711 letra "A" número uno, tres, seis, dos, ocho, siete, uno, uno, pagado con fecha 20 veinte de Diciembre de 2012 dos mil doce, fue cubierto el impuesto sobre transmisiones patrimoniales de bienes muebles. -----

--- Yo, el suscrito Notario, doy fe de tener a la vista el recibo oficial exhibido, para realizar su relación en este instrumento, el cual agrego junto con la declaración respectiva, al Libro de Documentos del Tomo en uso, bajo el número y letra que se indica en la correspondiente nota relativa. -----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente cumple con su cometido en los términos de las siguientes: -----

--- CLAU S U L A S: -----

--- PRIMERA.- A solicitud del compareciente y de conformidad con el último párrafo del artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda protocolizada mediante su incorporación al Libro de Documentos del Tomo en uso, el acta correspondiente a la **Asamblea** de la **Sociedad** [en lo sucesivo el "**Acta**"], así como la lista de asistencia de que se acompaña [en lo sucesivo el "**Anexo**"], documentos que se transcriben en el capítulo de Insertos de este Instrumento. -----

--- SEGUNDA.- El señor **Roberto Olmos López**, con el carácter indicado, ejecuta los



COTEJADO

COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

acuerdos consignados en el **Acta** y en consecuencia hace constar, lo siguiente: -----

--- I.- La aprobación de llevar a cabo la reclasificación de las acciones representativas del capital social fijo de la **Sociedad**, para que en lo sucesivo, el mismo se encuentre representado por 100,000 (cien mil) acciones ordinarias, nominativas, y con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional) cada una. -----

--- II.- En consecuencia de lo anterior, el capital social de la **Sociedad** quedaría integrado en los términos señalados en el cuadro contenido dentro del acuerdo marcado con el inciso "a)", tomado en desahogo del punto "II." del orden del día de la Asamblea consignada en el **Acta**: "II. Propuesta y, en su caso, reclasificación de las acciones representativas del capital social fijo, así como la consecuente reforma de los estatutos sociales.", el cual se transcribe del texto del **Acta** a continuación: -----

--- " ... -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO CLASE I	CAPITAL
José Eduardo Rico Medrano	10,000	\$10,000.00
Eduardo Manuel Ojeda Cortés	15,000	\$15,000.00
Oscar Eduardo Soriano Ramírez	15,000	\$15,000.00
Gerardo Hernández Chávez	30,000	\$30,000.00
Roberto Olmos López	30,000	\$30,000.00
TOTAL	100,000	\$100,000.00

....". -----

--- III.- En virtud de lo anterior, la modificación del primer párrafo de la cláusula Sexta de los estatutos sociales, para que el mismo quede redactado de la siguiente manera: -----

--- "SEXTA.- El capital social será variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que estará representado por 100,000 cien mil acciones comunes u ordinarias, nominativas, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una, que conferirán a sus tenedores los derechos y obligaciones de carácter económico y corporativo que sean inherentes a la acción ordinaria común y las demás características que se establecen en estos estatutos. -----

(...)" -----

--- IV.- La revocación de manera total y definitiva de los poderes otorgados en lo pretérito por la **Sociedad** en favor del señor **Oscar Eduardo Soriano Ramírez**, mismos que se mencionan a continuación: -----

--- Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en Materia Laboral y Actos de Administración en General, otorgados en favor del señor **Oscar Eduardo Soriano Ramírez**. Estas facultades podían ser ejercidas por el apoderado de



COTEJADO



EP-03526

3

manera individual. El apoderado podía ejercer dicho poder con las facultades que quedaron descritas al momento de su otorgamiento. -----

--- Cabe señalar que dichos poderes fueron otorgados mediante la Escritura Pública número 17,538 (diecisiete mil quinientos treinta y ocho) de fecha 24 (veinticuatro) de Agosto de 2009 (dos mil nueve), otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Titular número 20 (veinte) de Zapopan, Jalisco, testimonio de la cual tiene nota de haberse registrado con fecha 23 (veintitrés) de Septiembre de 2009 (dos mil nueve), bajo el folio mercantil electrónico número 50,318 (cincuenta mil trescientos dieciocho) del Registro de Comercio de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara. -----

--- V.- La revocación de cualquier otro poder otorgado en lo pretérito por la **Sociedad** en favor del señor **Oscar Eduardo Soriano Ramírez** y que no se encuentre relacionado con el inciso anterior. -----

--- VI.- La autorización para la transmisión, mediante un contrato de compraventa, de 15,000 (quince mil) acciones representativas del capital social, correspondientes a la parte fija, Clase I, con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional) cada una de ellas, mismas que son propiedad del señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, en favor de los accionistas Eduardo Manuel Ojeda Cortés, José Eduardo Rico Medrano, Gerardo Hernández Chávez y Roberto Olmos López. -----

--- VII.- La adquisición de las acciones señaladas se efectuó, proporcionalmente por los demás accionistas de la **Sociedad**, de la siguiente manera: el señor Eduardo Manuel Ojeda Cortés adquirió 2,500 (dos mil quinientas) de las acciones enajenadas; el señor José Eduardo Rico Medrano adquirió 2,500 (dos mil quinientas) de las acciones enajenadas; el señor Gerardo Hernández Chávez adquirió 5,000 (cinco mil) de las acciones enajenadas; y el señor Roberto Olmos López adquirió 5,000 (cinco mil) de las acciones enajenadas. -----

--- VIII.- En consecuencia de lo anterior, el capital social de la empresa quedó integrado en los términos señalados en el cuadro contenido dentro del acuerdo marcado con el inciso "e)", tomado en desahogo del punto "VI." del orden del día de la Asamblea consignada en el **Acta**: "*VI. Propuesta y, en su caso, autorización a uno de los accionistas de la Sociedad para la venta de sus acciones representativas del capital social.*", el cual se transcribe del texto del **Acta** a continuación: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL
	CLASE I	
José Eduardo Rico Medrano	12,500	\$12,500.00
Eduardo Manuel Ojeda Cortés	17,500	\$17,500.00

COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacifico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

Gerardo Hernández Chávez	35,000	\$35,000.00
Roberto Olmos López	35,000	\$35,000.00
TOTAL	100,000	\$100,000.00

--- IX.- La determinación de que, en su momento, se deberán emitir los títulos definitivos de las acciones que representen la composición actual del capital de la **Sociedad**, para lo cual, los accionistas deberán entregar los títulos anteriores al administrador general único, quien procederá a la cancelación de dichos títulos y a la entrega de los nuevos títulos definitivos a los accionistas.

--- X.- La instrucción al administrador general único de la **Sociedad**, para que en su momento lleve a cabo la anotación correspondiente a la transmisión de acciones autorizada, en el Libro de Registro de Accionistas.

--- XI.- El reconocimiento expreso del señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, en el sentido de que no se le adeuda cantidad alguna por parte de la **Sociedad** y de sus accionistas como consecuencia de la relación jurídica que hasta la fecha de la **Asamblea** mantenían entre sí, por lo que el señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez renunció de manera definitiva a cualquier derecho o prestación que en su caso le hubiere podido corresponder al efecto.

--- Por lo tanto, el señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, extendió el más amplio finiquito que en derecho proceda a la **Sociedad** y sus accionistas, liberándolos de cualquier responsabilidad y renunciando a ejercitar en su contra, acción legal alguna ya sea de carácter civil, mercantil, penal, laboral o de otra especie, derivada de su relación jurídica o de cualquier otro acto relacionado y que sea anterior a esa fecha.

--- **TERCERA**- Salvo por la modificación a que se refiere este Instrumento, subsisten en todo su vigor y fuerza legal, el contrato social y estatutos vigentes de la **Sociedad**.

--- **CUARTA**- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura, serán a cargo de la **Sociedad**.

--- **INSERTOS**:

--- **Acta de Asamblea**:

--- "...ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNIFIED NETWORKS, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 9:00 horas del día 13 de Noviembre de 2012, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada UNIFIED NETWORKS, S.A. DE C.V., los señores Eduardo Manuel Ojeda Cortés, Oscar Eduardo Soriano Ramírez, José Eduardo Rico Medrano, Gerardo Hernández Chávez y Roberto Olmos López, todos por su propio derecho y en su carácter de accionistas de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas.

Presidió la Asamblea el señor Roberto Olmos López, en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad, de conformidad con lo señalado en la cláusula Vigésima

COTEJADO



EP-03526

5

Tercera de los estatutos sociales, así como por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Actuó como Secretario de ésta Asamblea, el señor Gerardo Hernández Chávez, por designación expresa de los accionistas presentes. -----

El Presidente designó como escrutador al señor Eduardo Manuel Ojeda Cortés, quien aceptó el cargo, y después de examinar los títulos representativos de las acciones entregados por los accionistas, preparó la lista de asistencia, de la que se desprende que se encontraban presentes en la Asamblea los socios titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el cual está distribuido de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO CLASE I	CAPITAL
José Eduardo Rico Medrano	10	\$10,000.00
Eduardo Manuel Ojeda Cortés	15	\$15,000.00
Oscar Eduardo Soriano Ramírez	15	\$15,000.00
Gerardo Hernández Chávez	30	\$30,000.00
Roberto Olmos López	30	\$30,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

La Lista de Asistencia fue firmada por los accionistas presentes y se agregó al expediente de esta Acta -----

Asimismo, el Secretario de la Asamblea verificó que los accionistas presentes son aquellos que aparecen como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, los accionistas presentes proporcionan, y así lo hace constar el Presidente de esta Asamblea, sus constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de las cuales se desprenden las siguientes claves: -----

ACCIONISTAS ----- RFC:
Eduardo Manuel Ojeda Cortés ----- OECE711228U86
Oscar Eduardo Soriano Ramírez ----- SORO700727
José Eduardo Rico Medrano ----- RIME 681212P17
Gerardo Hernández Chávez ----- HECG740212F60
Roberto Olmos López ----- OOLR740208116

Con base en lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, a pesar de no haberse hecho la publicación de la convocatoria, con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habida cuenta que se encuentran presentes los accionistas titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la empresa. ----



COTEJADO

COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

Acto seguido, el Presidente puso a consideración de los presentes los temas a tratar correspondientes a la Asamblea Extraordinaria, en base al siguiente -----

ORDEN DEL DIA: -----

I. Declaratoria de estar legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria. -----

II. Propuesta y, en su caso, reclasificación de las acciones representativas del capital social fijo, así como la consecuente reforma de los estatutos sociales. -----

III. Designación del Delegado que deba ocurrir ante Notario Público, para que realice la protocolización de los acuerdos tomados en la presente Asamblea Extraordinaria. -----

Los accionistas presentes aprobaron el Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria procediendo a su desahogo en los siguientes términos: -----

El primer punto del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria se dio por desahogado, y acto seguido, en atención al segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas presentes, llevar a cabo la reclasificación de las acciones representativas del capital social fijo de la Sociedad, a fin de modificar su valor nominal, en virtud de sus necesidades de operación actuales. -----

De igual manera, el Presidente señaló que, en caso de ser aprobada la propuesta anterior, sería necesaria la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales, para que en los mismos se establezca el valor nominal de las acciones representativas del capital social fijo. Al existir el consentimiento de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, por unanimidad de votos decidieron adoptar los siguientes -----

ACUERDOS: -----

a) Se aprueba llevar a cabo la reclasificación de las acciones representativas del capital social fijo de la Sociedad, para que en lo sucesivo, el mismo se encuentre representado por 100,000 acciones ordinarias, nominativas, y con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional) cada una. -----

b) En consecuencia de lo anterior, el capital social de la empresa quedaría integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO CLASE I	CAPITAL
José Eduardo Rico Medrano	10,000	\$10,000.00
Eduardo Manuel Ojeda Cortés	15,000	\$15,000.00
Oscar Eduardo Soriano Ramírez	15,000	\$15,000.00
Gerardo Hernández Chávez	30,000	\$30,000.00
Roberto Olmos López	30,000	\$30,000.00
TOTAL	100,000	\$100,000.00

c) En virtud de lo anterior, se modifica el primer párrafo de la cláusula Sexta de los estatutos sociales, para que el mismo quede redactado de la siguiente manera: -----

COTEJADO



EP-03526

7

"SEXTA.- El capital social será variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que estará representado por 100,000 cien mil acciones comunes u ordinarias, nominativas, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una, que conferirán a sus tenedores los derechos y obligaciones de carácter económico y corporativo que sean inherentes a la acción ordinaria común y las demás características que se establecen en estos estatutos. -----

() -----

Por último y en desahogo del tercer punto de este Orden del Día, los accionistas presentes, acordaron designar como Delegados de esta Asamblea Extraordinaria a los señores Eduardo Manuel Ojeda Cortés, José Eduardo Rico Medrano, Gerardo Hernández Chávez y Roberto Olmos López, para que, conjunta o separadamente, concurren ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados en la misma. -----

No habiendo ningún otro asunto que tratar respecto de la Asamblea Extraordinaria, el Presidente puso a consideración de los presentes los temas a tratar correspondientes a la Asamblea Ordinaria, en base al siguiente -----

ORDEN DEL DIA. -----

IV Declaratoria de estar legalmente instalada la Asamblea Ordinaria. -----

V Propuesta y, en su caso, revocación de diversos poderes para representar a la Sociedad.

VI Propuesta y, en su caso, autorización a uno de los accionistas de la Sociedad para la venta de sus acciones representativas del capital social. -----

VII. En su caso, el reconocimiento de no adeudo por parte del accionista vendedor en favor de la Sociedad y los demás accionistas. -----

VIII. Designación del Delegado que deba ocurrir ante Notario Público, para que realice la protocolización de los acuerdos tomados en la presente Asamblea Ordinaria. -----

IX Redacción lectura y aprobación del acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria. -----

El primer punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria se dio por desahogado, y acto seguido, en atención al segundo punto de este Orden del Día, el Presidente propuso a los accionistas presentes revocar la totalidad de los poderes otorgados en lo pretérito por la Sociedad en favor del señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, para que, en caso de ser aprobada la propuesta, los mismos queden sin efectos. -----

Una vez que los accionistas presentes escucharon la inquietud presentada por el Presidente de la Asamblea, decidieron por unanimidad de votos, adoptar los siguientes -----

ACUERDOS. -----

a) Se revocan de manera total y definitiva los poderes otorgados en lo pretérito por la Sociedad en favor del señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, mismos que se mencionan a continuación: -----

- Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en Materia



COTEJADO

COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

Laboral y Actos de Administración en General, otorgados en favor del señor OSCAR EDUARDO SORIANO RAMÍREZ. Estas facultades podían ser ejercidas por el apoderado de manera individual. El apoderado podía ejercer dicho poder con las facultades que quedaron descritas al momento de su otorgamiento. -----

Cabe señalar que dichos poderes fueron otorgados mediante la Escritura Pública número 17,538 de fecha 24 de Agosto de 2009, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Titular número 20 de Zapopan, Jalisco; la cual tiene nota de haberse registrado con fecha 23 de Septiembre de 2009, bajo el folio mercantil electrónico número 50 318, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

b) Así mismo, se revoca cualquier otro poder otorgado en lo pretérito por la Sociedad en favor del señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez y que no se encuentre relacionado con el inciso anterior. -----

En relación con el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas presentes, autorizar al señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, para que lleve a cabo la venta de sus 15,000 acciones representativas del capital social, correspondientes a la parte fija, Clase I, con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional) cada una de ellas, en favor de los accionistas Eduardo Manuel Ojeda Cortés, José Eduardo Rico Medrano, Gerardo Hernández Chávez y Roberto Olmos López. -----

La adquisición de las acciones señaladas en el párrafo anterior, se efectuaría, proporcionalmente por los demás accionistas de la Sociedad, de la siguiente manera: el señor Eduardo Manuel Ojeda Cortés adquiriría 2,500 de las acciones a enajenarse; el señor José Eduardo Rico Medrano adquiriría 2,500 de las acciones a enajenarse; el señor Gerardo Hernández Chávez adquiriría 5,000 de las acciones a enajenarse; y el señor Roberto Olmos López adquiriría 5,000 de las acciones a enajenarse. -----

Al existir el consentimiento de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, por unanimidad de votos decidieron adoptar los siguientes -----

ACUERDOS: -----

c) Se autoriza la transmisión, mediante un contrato de compraventa, de 15,000 acciones representativas del capital social, correspondientes a la parte fija, Clase I, con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional) cada una de ellas, mismas que son propiedad del señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, en favor de los accionistas Eduardo Manuel Ojeda Cortés, José Eduardo Rico Medrano, Gerardo Hernández Chávez y Roberto Olmos López. -----

d) La adquisición de las acciones señaladas se efectuaría, proporcionalmente por los demás accionistas de la Sociedad, de la siguiente manera: el señor Eduardo Manuel Ojeda Cortés adquiriría 2,500 de las acciones a enajenarse; el señor José Eduardo Rico Medrano

COTEJADO



EP-03526

9

adquiriría 2,500 de las acciones a enajenarse; el señor Gerardo Hernández Chávez adquiriría 5,000 de las acciones a enajenarse; y el señor Roberto Olmos López adquiriría 5,000 de las acciones a enajenarse. -----

e) En consecuencia de lo anterior, el capital social de la empresa quedaría integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO CLASE I	CAPITAL
José Eduardo Rico Medrano	12,500	\$12,500.00
Eduardo Manuel Ojeda Cortés	17,500	\$17,500.00
Gerardo Hernández Chávez	35,000	\$35,000.00
Roberto Olmos López	35,000	\$35,000.00
TOTAL	100,000	\$100,000.00

f) En su momento, se deberán emitir los títulos definitivos de las acciones que representen la composición actual del capital de la Sociedad, para lo cual, los accionistas deberán entregar los títulos anteriores al Administrador General Único, quien procederá a la cancelación de dichos títulos y a la entrega de los nuevos títulos definitivos a los accionistas. -----

g) Se instruye al Administrador General Único de la Sociedad, para que en su momento lleve a cabo la anotación correspondiente a la transmisión de acciones autorizada, en el Libro de Registro de Accionistas. -----

En cumplimiento al cuarto punto del orden de día, el Presidente de la Asamblea señaló a los presentes que, al no existir adeudos o cuentas pendientes por pagar por parte de la Sociedad y sus accionistas frente al señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, propuso que en este acto se haga constar el reconocimiento de no adeudo correspondiente. -----

Dicho lo anterior y sometida a discusión la propuesta, los presentes por unanimidad de votos decidieron adoptar los siguientes -----

ACUERDOS -----

h) Se hace constar que el señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, reconoce expresamente que no se le adeuda cantidad alguna por parte de la Sociedad y sus accionistas como consecuencia de la relación jurídica que hasta esta fecha mantenían entre sí, por lo que el señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez renuncia de manera definitiva a cualquier derecho o prestación que en su caso le hubiere podido corresponder al efecto. -----

Por lo tanto el señor Oscar Eduardo Soriano Ramírez, extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda a la Sociedad y sus accionistas, liberándolos de cualquier responsabilidad y renunciando a ejercitar en su contra, acción legal alguna ya sea de carácter civil, mercantil, penal, laboral o de otra especie, derivada de su relación jurídica o de cualquier otro acto relacionado y que sea anterior a esta fecha. -----



COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacifico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

Por último y en desahogo del quinto punto de esta Orden del Día, los accionistas presentes, acordaron designar como Delegados de esta Asamblea Ordinaria a los señores Eduardo Manuel Ojeda Cortés, José Eduardo Rico Medrano, Gerardo Hernández Chávez y Roberto Olmos López, para que, conjunta o separadamente, concurren ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados en la misma. -----

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar esta acta, la cual fue leída y aprobada por los presentes. Asimismo, se hace constar que los accionistas que se mencionan en la lista de asistencia, estuvieron presentes desde el inicio de esta Asamblea y hasta su terminación, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones aquí adoptadas. -----

Efectuado lo anterior, el Presidente declaró clausurada la Asamblea, siendo las 12:00 horas del día de su celebración, levantándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como los accionistas presentes. -----

Firmado: Roberto Olmos López.- Presidente.- Firmado: Gerardo Hernández Chávez.- Secretario.- ACCIONISTAS: Firmado: Roberto Olmos López.- Firmado: Eduardo Manuel Ojeda Cortés.- Firmado: José Eduardo Rico Medrano.- Firmado: Gerardo Hernández Chávez.- Firmado: Oscar Eduardo Soriano Ramírez.-". -----

--- Lista de Asistencia: -----

--- "...UNIFIED NETWORKS, S.A. DE C.V. -----

Lista de Asistencia -----

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas -----

13 de Noviembre de 2012 -----

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL
	CLASE I	
Firmado: José Eduardo Rico Medrano	10	\$10,000.00
Firmado Eduardo Manuel Ojeda Cortés	15	\$15,000.00
Firmado: Oscar Eduardo Soriano Ramírez	15	\$15,000.00
Firmado: Gerardo Hernández Chávez	30	\$30,000.00
Firmado: Roberto Olmos López	30	\$30,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

Firmado: Eduardo Manuel Ojeda Cortés.- Escrutador.-". -----

--- PERSONALIDAD: -----

--- El señor Roberto Olmos López acredita la legal existencia de su representada y las facultades con que comparece al otorgamiento de esta Escritura, con copia certificada del instrumento público que se relaciona a continuación, documento que yo, el suscrito Notario Público certifico que tuve a la vista para realizar su relación e inserción correspondiente en este instrumento, misma que regreso al compareciente conservando copia que cotejo y certifico para ser agregada al Libro de Documentos del Tomo en uso, bajo el número y letra

COTEJADO



EP-03526

11

que se indica en la correspondiente nota relativa; y con el ejemplar del Acta:-----

--- Testimonio de la escritura pública número 17,538 diecisiete mil quinientos treinta y ocho de fecha 24 veinticuatro de Agosto de 2009 dos mil nueve, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Titular número 20 veinte de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; el cual tiene hoja anexa donde consta haberse inscrito el día 23 veintitrés de Septiembre de 2009 dos mil nueve, bajo el Folio Mercantil número 50318 cincuenta mil trescientos dieciocho del Registro de Comercio de la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad; en la cual se hizo constar la constitución de la **Sociedad**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 1407233 uno, cuatro, cero, siete, dos, tres, tres, derivado del expediente 20091406507 dos, cero, cero, nueve, uno, cuatro, cero, seis, cinco, cero, siete, folio 090806141030 cero, nueve, cero, ocho, cero, seis, uno, cuatro, uno, cero, tres, cero, de fecha 6 seis de Agosto de 2009 dos mil nueve. De copia certificada de dicho instrumento transcribo en lo conducente, lo siguiente: "...NUMERO: 17,538...- ...- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, el día 24 ... de agosto de 2009 ..., ante mí, JESÚS ENRIQUE RAMOS RUIZ Notario Público Titular número 20 ... de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, comparecen los señores EDUARDO MANUEL OJEDA CORTES, OSCAR EDUARDO SORIANO RAMIREZ, JOSÉ EDUARDO RICO MEDRANO, GERARDO HERNÁNDEZ CHAVEZ y ROBERTO OLMOS LOPEZ, a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse y del conocimiento del suscrito Notario.- Exponen que han decidido constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA que formalizan en esta escritura, de acuerdo con las siguientes Cláusulas que constituyen los ESTATUTOS de la sociedad.- ...- PRIMERA.- La Sociedad se denominará "UNIFIED NETWORKS" y siempre irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. de C.V.- ... SEGUNDA.- El domicilio social de la sociedad estará ubicado en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, comprendido por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, estado de Jalisco, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.- ...- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto: 1).- La comercialización, compra, venta, distribución, intermediación, representación, consignación, exhibición, almacenamiento, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase productos 2).- La comercialización, enajenación, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de equipos y de maquinaria relacionada directa o indirectamente con cualquier activo fijo que se relacione directa o indirectamente con dicha industria.- 3).- La comercialización, adquisición, enajenación, distribución, administración, almacenamiento, fabricación, maquilar, modificación, adaptación, instalación, distribución representación, consignación, comisión, intermediación y en general la comercialización respecto de toda clase de equipos, artículos y productos, bien sea por cuenta



COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

propia o de terceros nacionales o extranjeros. - 4) - La transportación, embarque, mensajería por cualquier medio de todo tipo de mercancías, tanto en territorio nacional como en el extranjero.- En general y para dar debido cumplimiento al objeto de la sociedad enumerado en el inciso 1) uno anterior, la sociedad podrá ejercer sin restricciones cualquiera de las actividades que en forma enunciativa mas no limitativa definen el objeto de la sociedad, aunado a que podrá importar, exportar, comercializar, mercadear, distribuir todo tipo de productos textiles nacionales e importados, productos relacionados con las prendas de vestir de todo tipo y de sus diversos materiales y composiciones así como su diseño, combinación y mejoramiento, la compra venta de calzado de todo tipo, accesorios de toda clase para el vestir, bisutería, joyería, orfebrería, marroquinería, peletería, cosméticos, perfumería, lentes y productos ópticos de todo tipo, distribución y comercialización de toda clase de obras artísticas, pinturas, esculturas, audio y música, videos libros impresos y material digital, incluyendo material fonográfico, de video, productos multimedia, todo tipo de derivados del plástico, pañales, ganchos de plástico, carcasas, juguetes, así como todo tipo de materias primas e insumos relacionados a la industria del plástico con la cual se pueda realizar y/o fabricar dichos productos y derivados del plástico, toda clase de equipo de computo y tecnológico, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa computadores, monitores, impresoras, periféricos de computo, software y los derechos correspondientes de autor y en general cualquier tipo de, equipo, maquinaria y herramientas tradicionales, tecnológicas o virtuales, toda clase de todo tipo de muebles y enseres, domésticos, artículos de cocina y electrodomésticos, línea blanca y electrónica, de oficina e industriales, incluyendo maquinaria de todo tipo y para cualquier industria, incluyendo artículos de cocina, instrumental médico, elementos para decoración de todo tipo de material, toda clase de juguetes, y todo tipo de material de entretenimiento, maquinas video juegos nuevos usados y remanufacturados, maquinaria y herramientas para el entretenimiento tradicionales, tecnológicas o virtuales toda clase de equipo de computo y tecnológico, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa computadores, monitores, impresoras, periféricos de computo, dispositivos de almacenamiento digital incluyendo discos duros, CDS y DVDS vírgenes y grabados y en general cualquier tipo de equipo, maquinaria y herramientas tradicionales, tecnológicas o virtuales, de toda clase de maquinaria incluyendo la del sector automotriz, refacciones, equipo y herramienta especializada para diversos sectores productivos, toda clase de jugos, bebidas, concentrados, preparados, polvos para preparación de alimentos y bebidas, así como cualquier tipo de bebidas alcohólicas con o sin denominación de origen, toda clase de materias primas para la industria incluyendo en forma enunciativa más no limitativa productos preparados, así como no industrializados y agrícolas, incluyendo hortalizas, legumbres, forrajes, y en general cualquier tipo de materia prima utilizada para su posterior transformación de procesos productivos, todo tipo de insumos químicos para la industria y en todo caso para su posterior venta de mayoreo y menudeo en el cercano nacional e internacional, la producción.

COTEJADO



EP-03526

13

remanufacturación reparación fabricación y maquila de productos electrónicos, video y tecnológicos. El diseño, creación, desarrollo, realización, compra, venta, y distribución de todo tipo de artículos y promocionales tanto en medios tradicionales como alternativos y virtuales mediante herramientas de vanguardia. Textil, Accesorios la industria del vestido, maletas, zapatos y otros. Aparatos de oficina, Artículos escolares y de escritorio, Lápices, Juguetes, Pañales, Eléctricos, Electrónicos, Herramientas, Madera contrachapada, triplas, muebles en general, Discos compactos, Papel y cartón, Quemadores, Encendedores, Rasuradores, Productos para el aseo del hogar. Productos químicos, Acero, Automotriz (autobuses, camiones y tractocamiones usados y para desmantelar), Automotrices, Motocicletas, Bebidas alcohólicas fermentadas. Bebidas refrescantes. Bebidas refrescantes, alcohólicas y alcohol, Bicycletas, Café. Calzado, Candados y cerraduras, Frutícolas, Papa, Carne y despojos de bovino. Carne y despojos de cerdo, Carne y despojos comestibles de ovinos o caprinos, Carne, despojos comestibles y huevo de aves, Cemento, Cigarros, Tabacos labrados, Hulero (llantas nuevas para automóvil, camioneta y camión), Hulero (llantas nuevas para bicicletas), Hulero (llantas usadas), Lácteos, Manteca y grasas de cerdo, Alcohol y alcohol desnaturalizado. Vinos y licores.- 5).- Explotar recursos renovables y no renovables en forma individual o colectiva, tales como la agricultura, la silvicultura, y la ganadería.- 6).- Diseñar, desarrollar, manufacturar, importar, exportar, distribuir, comercializar y vender todo tipo de productos y artículos.- 7).- La Comercialización y explotación, representación, arrendamiento, comodato, administración, proyecto, planeación, edificación, y construcción así como la reparación y conservación de bienes inmuebles, montaje de todo tipo de estructuras relacionadas con la industria de la construcción, la urbanización, lotificación y el fraccionamiento de predios, la realización de toda clase de obras de ingeniería cualquiera que sea su naturaleza o indole tanto Pública como Privada, casas y edificios departamentales, ejecutivos, comerciales, desarrollos habitacionales, fraccionamientos, desarrollos comerciales y habitacionales, complejos y plantas industriales, bodegas, locales comerciales, escuelas, hospitales, hoteles, moteles y cualquier otro tipo de construcción, y en general todos los actos licitos de comercio y aquellas actividades relacionadas o conexas con el objeto social.- 8).- Compra y venta de partes, refacciones, materiales y demás objetos necesarios para las actividades antes mencionadas, así como la instalación de talleres de reparación de maquinas y herramientas.- 9).- La Prestación de Servicios Profesionales en las áreas de Derecho Fiscal, Laboral, Civil, Penal y Jurídico Corporativo.- 10).- La prestación de servicios profesionales y/o técnicos, destinados a la realización de toda clase de actividades propias de la manufactura y del control de calidad de cualquier tipo de industria nacional o extranjera.- 11).- La prestación y/o contratación por cuenta propia o de terceros de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia,



COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

procesamientos electrónicos de datos, trámites aduanales, acciones públicas y de auditoria en las ramas antes mencionadas así como todos los servicios relacionados con las mismas.- 12).- La investigación científica y desarrollo de tecnología con las diversas materias que constituyen el objeto de la Sociedad.- 13).- Contratar, organizar, coordinar y en general prestar servicios de capacitación y adiestramiento a todo tipo de personal en las disciplinas y técnicas mencionadas en los puntos que anteceden.- 14).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de partes sociales, partes sociales y de cualquier titulo-valor permitido por la ley, asimismo, la emisión, suscripción, aceptación, endoso, o aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.- 15).- Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y participar en cualquier clase de operaciones de crédito en que sea obligada o acreedora.- 16).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier indole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.- 17).- La adquisición, enajenación, aparcería, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, comodato, usufructo y en general el uso, de bienes muebles a inmuebles propios o de terceros, derechos reales y derechos fideicomisarios.- 18).- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afin, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.- 19).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad, para las operaciones y actividades propias que realiza la Sociedad.- 20).- Establecer, comprar, vender, arrendar, subarrendar, poseer, operar, administrar, dar en comodato ó explotar, todo tipo de oficinas, edificios, bodegas, garajes, talleres de servicio, estacionamientos, almacenes e instalaciones, así como cualquier otro tipo de bienes, muebles o inmuebles, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social.- 21).- Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, avalar o, ser deudor solidario de Asociaciones, Sociedades Civiles o Mercantiles en las cuales tenga interés o participaciones sociales o parte accionaria, así como a sus propios socios, empleados o trabajadores.- 22).- La integración, fusión, relación profesional, contratación de servicios, otorgamiento y obtención de derechos relacionados con el, ejercicio profesional de otras Sociedades o que tengan fines y objetos similares a los de esta sociedad.- 23).- Crear, innovar, otorgar, obtener, aprovechar, registrar y explotar por cualquier titulo legal, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones, referentes a tecnología y asistencia técnica, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y secretos industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos, nombres comerciales y derechos de autor, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización su fines sociales.- 24).- Recibir aportaciones de los socios y realizar reembolsos a los mismos, en los términos y condiciones que acuerde la Asamblea General de Socios

COTEJADO



EP-03526

15

correspondiente.- 25).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines.- 26).- Celebrar y/o llevar a cabo, por cuenta propia o ajena toda clase de actos inclusive de dominio. contratos o convenios civiles, mercantiles, administrativos, principales, accesorios o de cualquier otra índole permitida por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero.- 27).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados directa o indirectamente con su objeto social, así como en general, la celebración y cumplimiento de toda clase de actos. operaciones y convenios que de acuerdo a su naturaleza sean necesarios. derivados o convenientes, ya sean por cuenta propia o de terceros nacionales o extranjeros.- ...- QUINTA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, o sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros. podrá tener directa o indirectamente participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo. alguna de las personas mencionadas, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- ...- SEXTA.- El capital social será variable. con un mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que estará representado por 100 ... acciones comunes u ordinarias, nominativas, con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, que confirieren a sus tenedores los derechos y obligaciones de carácter económico y corporativo, que sean inherentes a la acción ordinaria común y las demás características que se establecen en estos estatutos.- ...- DÉCIMA.- Las acciones conferirán a sus tenedores. iguales derechos y obligaciones. correspondiendo un voto a cada una.- Las acciones estarán representadas por títulos impresos, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del Administrador Único, o en su caso, de dos consejeros, o del Presidente o Secretario del Consejo de Administración con un consejero; contendrán los requisitos que exige el artículo 125 ... de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se transcribirá en ellos textualmente la Cláusula Décima primera de estos estatutos.- Los títulos de las acciones podrán llevar adheridos cupones, que se desprenderán del título y que se entregarán a la sociedad contra pago de dividendos o intereses y en general contra el ejercicio de cualquier derecho corporativo, cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas. Los certificados provisionales podrán también tener cupones.- ...- DÉCIMA PRIMERA.- La Sociedad para facilitar el debido cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevará un Registro de Acciones nominativas, el que contendrá a)- El nombre. nacionalidad y domicilio del accionista y la indicación de las acciones de su propiedad. expresandose su número. clase. serie o subserie, los títulos que amparan y demás particularidades.- b).- La transmisión de los títulos que se le comuniquen.-



COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

La sociedad reconocerá como accionista a quien esté registrado con tal carácter en el libro de registro correspondiente, salvo el caso de orden judicial en contrario. Toda transmisión de acciones deberá sujetarse a las reglas siguientes y sin perjuicio de los requisitos legales correspondientes, siendo nula toda transmisión en contrario, la cual carecerá de efecto legal alguno.- 1.- El accionista que desee enajenar todas o parte de sus acciones, deberá notificar por escrito al Administrador General Único, o en su caso, al Secretario del Consejo de Administración de tal intención, indicando el precio propuesto, número de acciones, posible(s) adquirente(s) y demás pormenores de la operación.- ...- Queda entendido que, por excepción y por el acuerdo unánime de la totalidad de los accionistas, la venta de las acciones podrá realizarse sin sujeción al procedimiento descrito en la presente cláusula.- ...- DÉCIMA SEGUNDA.- Las Asamblea General de Accionistas es el Órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador General Único o por Consejo de Administración.- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asamblea General de Accionistas serán obligatorias para todos, aún para los ausentes o disidentes.- DÉCIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias, se regirán por las cláusulas contenidas en estos estatutos o en su defecto, por las disposiciones legales de la Sección Sexta, del Capítulo V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la inteligencia de que cada acción da derecho a emitir un solo voto.- DÉCIMA CUARTA.- Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto no reservado a las Extraordinarias por el Artículo 182 ... de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos estatutos.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos contenidos en el Orden del Día, de los enumerados en el artículo 181 ... de la citada Ley.- DECIMA QUINTA.- Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualesquiera de los asuntos enumerados en el Artículo 182 ... de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán reunirse en cualquier tiempo. Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias deberán protocolizarse ante Notario Público y ser inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad, con excepción de aquellas en que se acuerde aumentar o disminuir la parte variable del capital social, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima, Segundo párrafo de estos estatutos.- ...- DÉCIMA SEXTA.- ...Podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando se encuentre representada la totalidad de las acciones en circulación, y cuando se trate de la continuación de una asamblea legalmente instalada, siempre y cuando se haya interrumpido la asamblea y se haya señalado el lugar, fecha y hora en que deberá continuarse.- ...- DÉCIMA SÉPTIMA.- No obstante lo establecido en la Cláusula que antecede, las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de acciones con derecho a voto o de la categoría

COTEJADO



EP-03526

17

especial de acciones de que se trate. en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente. siempre que se confirmen por escrito, que deberá contener la firma autógrafa de cada accionista, así como una relación de los acuerdos son confirmados, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 ... de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

VIGÉSIMA - Para que los accionistas tengan derecho a asistir a las asambleas y votar en ellas, deberán estar inscritos en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, a que se refiere la Clausula Décima Primera de éstos estatutos sociales, así como deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaria de la sociedad, cuando menos el día anterior de la fecha de la celebración de las mismas.- ...- VIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales

se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, fungirán como Presidente y Secretario en las mismas los titulares de dichos cargos en el Consejo de Administración, a falta de aquellos, los que los accionistas o sus representantes presentes designen.- ...-VIGÉSIMA QUINTA.- De cada Asamblea se levantará un acta, que será firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, por el Escrutador o Escrutadores, en su caso...- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La sociedad llevará también un libro de Registro de Accionistas en el que se harán constar las emisiones de acciones, así como el nombre, domicilio y nacionalidad de los suscriptores de las mismas, y si las acciones han sido total o parcialmente pagadas. Toda

Trasmisión será efectiva respecto de la sociedad, a partir de la fecha en que dicha transmisión haya sido inscrita en el mencionado libro, tal y como se señala en la Cláusula Décima Primera de los presentes Estatutos.- ...- VIGÉSIMA OCTAVA.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Único o de un Consejo de Administración...- ...- CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- ...PRIMERA.- Los socios fundadores suscriben y pagan las acciones que representan el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, en las siguientes proporciones: ACCIONISTA.- ACCIONES.- VALOR.- EDUARDO MANUEL OJEDA CORTES.-

15.- \$15,000.00 ...- OSCAR EDUARDO SORIANO RAMIREZ.- 15.- \$15,000.00 ...- JOSE EDUARDO RICO MEDRANO.- 10.- \$10,000.00 ...- GERARDO HERNÁNDEZ CHAVEZ.- 30.- \$30,000.00 ...- ROBERTO OLMOS LOPEZ.- 30.- \$30,000.00 ...- TOTAL.- 100.- \$100,000.00

... SEGUNDA.- La Sociedad será administrada a partir de esta fecha, por un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, el cual será desempeñado por el señor ROBERTO OLMOS LOPEZ, quien tendrá todas y cada una de las facultades que se describen en la cláusula trigésima quinta de los estatutos de la sociedad.- ...- Las personas designadas aceptan los cargos conferidos a su favor y PROTESTAN desempeñarlos fiel y diligentemente.-

...- ...- Artículo 2554 ... del Código Civil para el Distrito Federal.- ...- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- ...- ...- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSO DE SU MATRIZ Y QUE EXPIDO EN ESTAS (15) ... ÚTILES PARA EL SEÑOR ROBERTO OLMOS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "UNIFIED NETWORKS". SOCIEDAD ANÓNIMA DE



COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacifico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

CAPITAL VARIABLE.- QUEDA COTEJADO. CORREGIDO Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO.-
DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 18 ... DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 ...-

Firmado.- El sello de autorizar.- ...-".

--- FE NOTARIAL: -----

--- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----

--- a) Que los insertos que contiene este instrumento concuerdan fielmente con sus documentos fuente, que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

--- b) Que por sus generales, el señor **Roberto Olmos López** me manifestó así llamarse, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día 8 ocho de Febrero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, con clave única de registro de población OOLR740208HJCLPB02, casado, profesionista, inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo clave OOLR740208116 y con domicilio en la calle Vereda del Colorado número 10-5 I diez interior cinco letra "I", Colonia San Martín del Tajo, código postal 45645 cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y de paso por esta ciudad con motivo de la firma de la presente escritura; a quien yo el suscrito Notario Público, por no ser de mi personal conocimiento, identifiqué mediante credencial para votar con número vertical 2465072021562 dos, cuatro, seis, cinco, cero, siete, dos, cero, dos, uno, cinco, seis, dos, con año de registro de 1993 mil novecientos noventa y tres, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, la cual regreso al compareciente, sin necesidad de conservar copia, en razón de que copia cotejada y certificada de la misma obra agregada en el Libro de Documentos del Tomo VIII, bajo el número 1,810 mil ochocientos diez, letra "D". -----

--- c) De la declaración del compareciente, en el sentido de encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, al igual que la **Sociedad**, sin habérmelo acreditado en este acto, por lo que le hice las advertencias conducentes. -----

--- d) De la declaración del compareciente, en el sentido de que su representada tiene capacidad legal para celebrar este acto y que el nombramiento de Delegado, así como, las facultades de que dispone para actuar en su nombre, a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o limitadas en forma alguna. -----

--- e) De la declaración del compareciente, en el sentido de ser auténtica tanto el Acta como su **Anexo**, al igual que las firmas que los calzan, mismos que me presenta para ser elevados a la categoría de Instrumento Público. -----

--- f) De la declaración del compareciente, en el sentido de que, salvo la reforma que se hace constar en el presente instrumento, el estatuto de la **Sociedad** no ha tenido modificaciones. -----

--- g) De la declaración del compareciente, exhibiendo el documento respectivo, en el sentido de que su representada se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo la clave UNE0908244L6 y con domicilio fiscal en la calle San Felipe



COTEJADO

EP-03526

19

Neri número 597 quinientos noventa y siete, Colonia Camino Real, código postal 45040 cuarenta y cinco mil cuarenta, en el municipio de Zapopan, Jalisco; mismo que regreso al compareciente, conservando copia cotejada del mismo, para ser agregada en el Libro de Documentos del Tomo en uso, bajo el número y letra que se indica en la correspondiente nota relativa. -----

--- h) Que solicité al compareciente, conforme lo dispone el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la exhibición de las cédulas de identificación fiscal o de las constancias de registro en el registro federal de contribuyentes de los accionistas de la **Sociedad** que concurrieron a la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, siéndome exhibidas las siguientes: -----

ACCIONISTA ----- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

José Eduardo Rico Medrano ----- RIME681212P17

Eduardo Manuel Ojeda Cortés ----- OECE711228U86

Oscar Eduardo Soriano Ramírez ----- SORO7007277K2

Gerardo Hernández Chávez ----- HECG740212F60

Roberto Olmos López ----- OOLR7402081I6

--- Las cuales conservo para ser agregadas en el Libro de Documentos del Tomo en uso, bajo el número y letra que se indica en la correspondiente nota relativa. -----

--- i) De la manifestación del compareciente, en el sentido de que las declaraciones hechas y consignadas en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y enterado por el suscrito de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad. -----

--- j) Que respecto al compareciente lo considero hábil para contratar y obligarse, ya que en él no observé manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y a quien he identificado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la fracción VIII del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco. -----

--- Leída la presente escritura por el compareciente, advertido por el suscrito Notario de su alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar testimonio de esta escritura, se manifestó en lo personal y en nombre de la **Sociedad**, conforme con su contenido, ratificándola y firmándola ante mí a las 12:00 doce horas del día 8 ocho del mes de Enero del año de 2013 dos mil trece.- DOY FE. -----

--- Firmado: ROBERTO OLMOS LOPEZ.- Las huellas digitales de sus índices. -----

--- FIRMADO: MARIO HUMBERTO TORRES VERDIN.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- **NOTAS RELATIVAS.**- Agrego al Libro de Documentos de este Tomo, con el número **3,526 tres mil quinientos veintiséis** y bajo las letras que se indican, la siguiente documentación: -----

"A": Aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, dado para los efectos de lo dispuesto por el artículo 105 ciento cinco de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco,



COTEJADO

COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
Av. Mariano Otero 1249
Torre Pacífico Piso 4 B-144
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco 44530
Tels. 3880.3007
3671.0640
Fax. 3671.1399
www.torressilva.com

presentado con fecha 9 nueve de Enero de 2013 dos mil trece; -----

"B": Aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, dado para los efectos de lo dispuesto por el artículo 114 ciento catorce de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, presentado con fecha 9 nueve de Enero de 2013 dos mil trece; -----

"C": Ejemplar del Acta y del Anexo; -----

"D": Copia certificada del Instrumento Público que se hace referencia en el capítulo de personalidad; -----

"E": Cédula de identificación fiscal de la **Sociedad**; -----

"F": Cédulas de identificación fiscal de los accionistas de la **Sociedad**; y -----

"G": Recibo oficial relacionado y la declaración respectiva.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO; A 9 NUEVE DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE. -----

--- FIRMADO -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y NUMERO, QUE EN 10 DIEZ HOJAS IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SE SACO DE SU MATRIZ PARA "UNIFIED NETWORKS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- QUEDA COTEJADO.- DOY FE. -----

--- GUADALAJARA, JALISCO; A 9 NUEVE DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE. -----

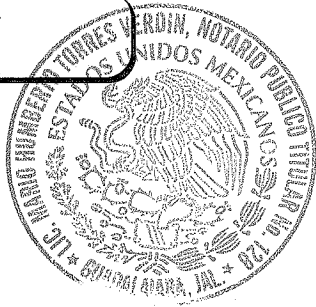


COTEJADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION



FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 50318 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Prelación
41 * 11 / ENERO	/ 2013	45486

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

UNIFIED NETWORKS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$295.00 Boleta de Pago No.: 13650381

Se pago los derechos para su registro el 11 de ENERO de 2013 a las 12:42

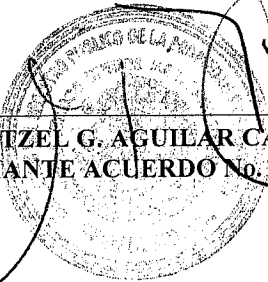
Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
50318	1	M2	Asamblea	14-01-2013	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: f501dda19037dcc8c415f5015d96dd13cdc001f4

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO No. 03/2008



COTEJADO

Revisó y elaboro:

GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

Folio mercantil : 50318

Página 1 de 1 14-01-2013 12:40:03



--- **MARIO HUMBERTO TORRES VERDIN**, Notario Público Titular número 128 ciento veintiocho de esta
Municipalidad: -----

--- **C E R T I F I C O:** -----

--- Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 11 once hojas impresas por ambas caras, a excepción de la última que va impresa solo por una de ellas, es trasunto fiel de su original, de donde fue tomada y que tuve a la vista para efectuar su cotejo, y que corresponde al primer testimonio en su orden y número de la escritura pública número 3,526 tres mil quinientos veintiséis, de fecha 28 veintiocho de Diciembre de 2012 dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito, así como a la boleta de su inscripción, el cual va protegido por hologramas, mismos que no necesariamente llevan una numeración progresiva. -----

--- Se expide la presente, a solicitud del señor **Roberto Olmos López**, a quien he identificado en los términos de la fracción VIII, primer párrafo, del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

--- Guadalajara, Jalisco, a **23** veintitrés de **Enero** de **2013** dos mil trece.- Doy Fe. -----

